



WT: 121292-2017

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2385 -2017 -ANA- AAA-CH.CH.

Ica, 09 OCT. 2017

VISTO:

El Expediente Registro CUT.121292-2017, seguido por la Comunidad Campesina de Huachos, sector Ayacuchito, distrito de Huachos, provincia de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficiales en el marco de la Formalización de Derechos de Uso de Agua, tramitado ante la Administración Local de Agua San Juan; y

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos establece que "la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la acotada Ley establece que, los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional del agua el correspondiente derecho de uso de agua, concordado con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI que modifica el reglamento de la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA, establece que debe mantenerse el proceso de formalización de derechos de uso de agua conducido por la DARH, destinado al otorgamiento de oficio, con carácter masivo y gratuito, de licencias de uso de agua en bloque a las organizaciones de usuarios de agua y organizaciones que prestan suministro de uso de agua poblacional en ámbitos rurales, el que se desarrollara con la metodología aprobada para tal efecto; de igual forma lo establece la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA;



Que, mediante Resolución Jefatural N°484-2012-ANA, se aprobó la Metodología para la Formalización de Derechos de Uso de Agua con Fines Poblacional y Agrario;

Que, con el expediente del Visto, don Florián Humberto Quispe Cárdenas, en representación de la Comunidad Campesina de Huachos, del sector Ayacuchito, distrito de Huachos, provincia de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica, juntando las instrumentales de folios 02 a 22 de lo Actuado;

Que, personal técnico de la Administración Local de Agua San Juan, ha elaborado el Informe Técnico N°069-2017-ANA.AAA-CH.CH-ALA.SJ-AT/ECC., concluyendo que, el expediente cumple con los requisitos previstos y la Memoria Descriptiva, se ha elaborado en su oportunidad la misma que corre en folios 10 a 22 y que es procedente otorgar licencia de uso de agua con fines de uso agrario a la Comunidad Campesina de Huachos, del sector Ayacuchito, distrito de Huachos, provincia de Castrovirreyna; señalando que la referida Organización cuenta con la personería jurídica según la ficha registral en la Partida N°02005733 Sede Registral Huancavelica, lo cual se halla de acuerdo a lo previsto en el Memorándum (M) N°046-2015-ANA-DARH;

Que, en el Informe Técnico N°856-2017-ANA-AAA-CH.CH-SDARH/WAOH, de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, concluye que corresponde aprobar la delimitación del Bloque de Riego Pampa de las Petacas y otorgar licencia de uso de agua superficial a favor de la Comunidad Campesina de Huachos, del sector Ayacuchito, distrito de Huachos, provincia de Castrovirreyna, que será la responsable de administrar el recurso hídrico en cabecera de Bloque de Riego de la referida Organización, ubicado en el sector de Ayacuchito, distrito de Huachos, provincia de Castrovirreyna y departamento de Huancavelica; y

Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la delimitación del Bloque de Riego Pampa de las Petacas de la Comunidad Campesina de Huachos, del sector Ayacuchito, distrito de Huachos, según el plano que forma parte de la presente Resolución, el cual tiene un área bajo riego de 6.12 ha, ubicado geográficamente en el centroide de Coordenadas UTM (WGS 84) 8, 539,062mN – 436,210mE; políticamente en el sector Ayacuchito, distrito de Huachos, provincia de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica, el cual pertenece a la Comunidad Campesina de Huachos.

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR en vía de regularización Licencia de Uso de Agua Superficial para uso agrario a favor de la Comunidad Campesina de Huachos, del sector Ayacuchito, distrito de Huachos, para aprovechar un volumen anual del Bloque de Riego Pampa de las Petacas, provenientes del Rio San Juan de hasta 83,959.30m³/año, que pertenece a la Cuenca del Rio San Juan; que se ubica políticamente en el sector

Ayacuchito, distrito de Huachos, provincia de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica; según el siguiente detalle:

Fuente de Agua		Ubicación de la captación							
		Política			Hidrográfica	Geográfica			
Tipo	Nombre	Dpto	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Proyección UTM, Datum Horizontal	
								Este (m)	Norte (m)
RIO	SAN JUAN	Huancavelica	Castrovirreyna	Huachos	San Juan	WGS 84	18	436,768	8,539,915

Descripcion	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Asignacion hidrica (m3/Ha)	3,673.22	6,677.96	2,444.08	8,043.70	9,272.90	6,541.36	6,814.50	9,546.04	11,731.24	8,726.57	5,175.56	5,312.16	83,959.30

ARTICULO 3°.- LA TITULAR de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos que representan una parte de la asignación de agua que le corresponde a cada uno de los integrantes del bloque, y deberá remitirlos a la Administración Local de Agua en un plazo no mayor de treinta (30) días naturales contados desde la notificación de la presente resolución, para su aprobación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Comunidad Campesina de Huachos y a la Administración Local de Agua San Juan de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha.

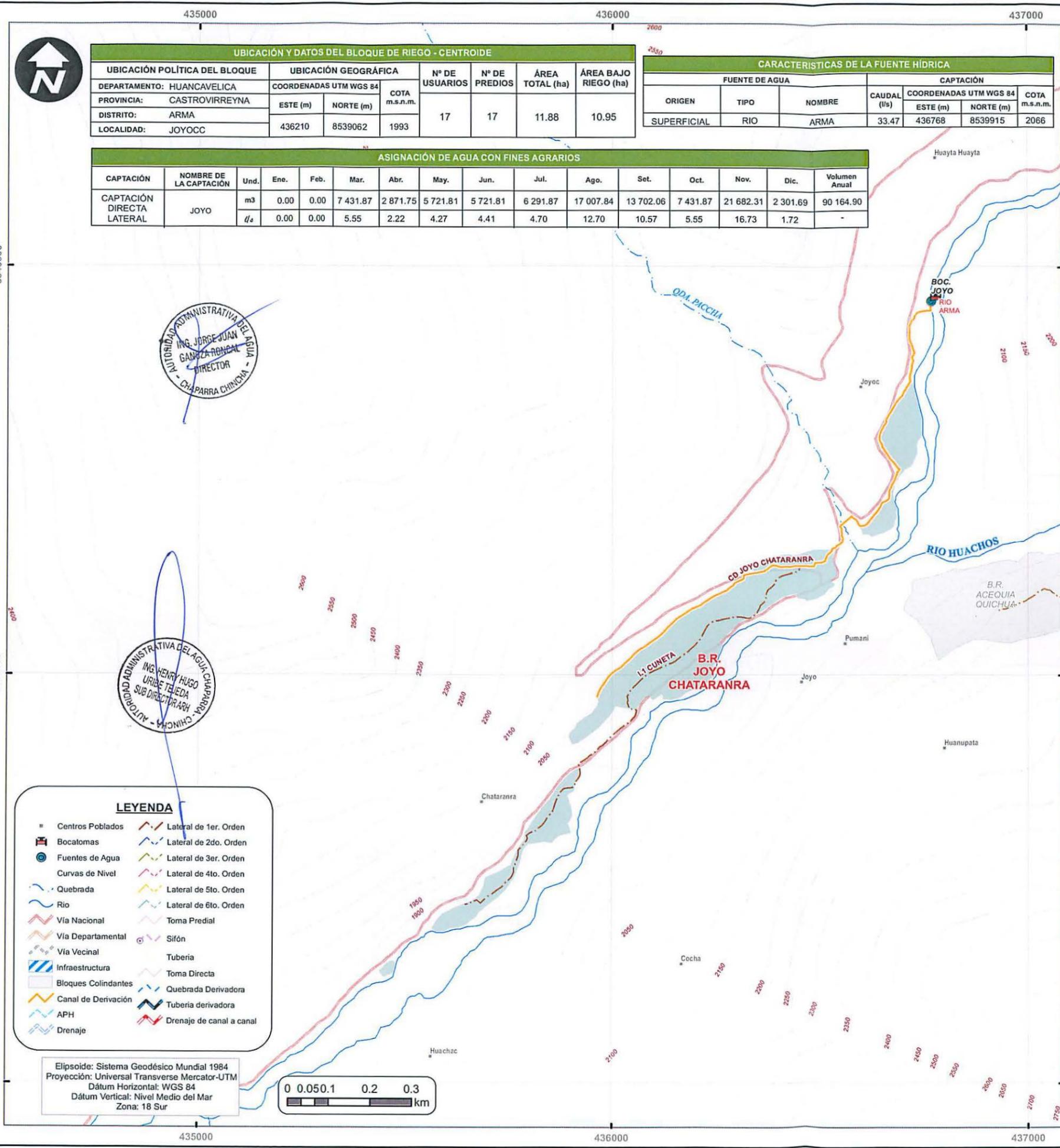
Regístrese, notifique y publíquese



ING. JÓRGE JUAN GANOZA RONCAL

Director

Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha



UBICACIÓN Y DATOS DEL BLOQUE DE RIEGO - CENTROIDE					
UBICACIÓN POLÍTICA DEL BLOQUE		UBICACIÓN GEOGRÁFICA		Nº DE USUARIOS	Nº DE PREDIOS
DEPARTAMENTO:	HUANCAVELICA	COORDENADAS UTM WGS 84		17	17
PROVINCIA:	CASTROVIRREYNA	ESTE (m)	NORTE (m)	ÁREA TOTAL (ha)	ÁREA BAJO RIEGO (ha)
DISTRITO:	ARMA	436210	8539062	11.88	10.95
LOCALIDAD:	JOYOCC	COTA m.s.n.m.			
			1993		

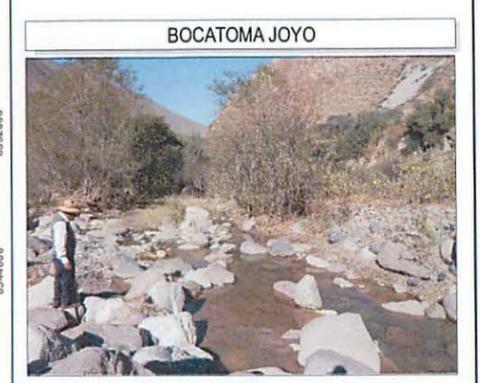
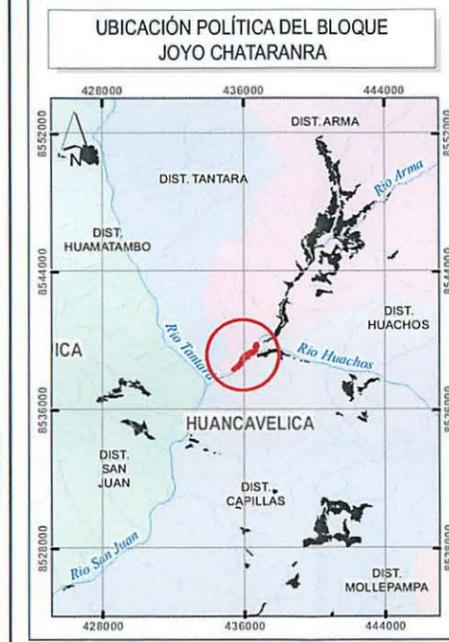
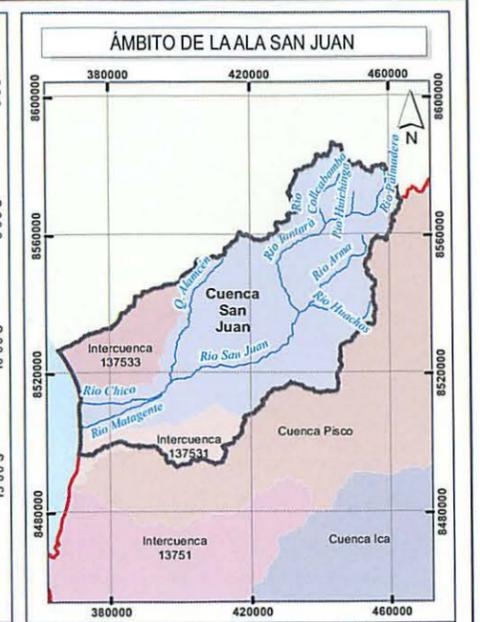
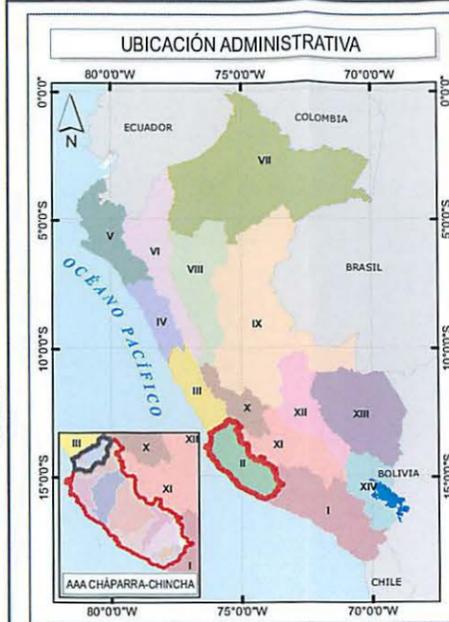
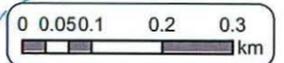
CARACTERÍSTICAS DE LA FUENTE HÍDRICA						
FUENTE DE AGUA			CAPTACIÓN			
ORIGEN	TIPO	NOMBRE	CAUDAL (l/s)	COORDENADAS UTM WGS 84		COTA m.s.n.m.
SUPERFICIAL	RIO	ARMA	33.47	ESTE (m)	NORTE (m)	
				436768	8539915	2066

ASIGNACIÓN DE AGUA CON FINES AGRARIOS															
CAPTACIÓN	NOMBRE DE LA CAPTACIÓN	Und.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Volumen Anual
CAPTACIÓN DIRECTA LATERAL	JOYO	m ³	0.00	0.00	7 431.87	2 871.75	5 721.81	5 721.81	6 291.87	17 007.84	13 702.06	7 431.87	21 682.31	2 301.69	90 164.90
		l/s	0.00	0.00	5.55	2.22	4.27	4.41	4.70	12.70	10.57	5.55	16.73	1.72	-



LEYENDA	
■ Centros Poblados	— Lateral de 1er. Orden
■ Bocatomas	— Lateral de 2do. Orden
● Fuentes de Agua	— Lateral de 3er. Orden
○ Curvas de Nivel	— Lateral de 4to. Orden
— Quebrada	— Lateral de 5to. Orden
— Río	— Lateral de 6to. Orden
— Vía Nacional	— Toma Predial
— Vía Departamental	— Sifón
— Vía Vecinal	— Tubería
— Infraestructura	— Toma Directa
— Bloques Colindantes	— Quebrada Derivadora
— Canal de Derivación	— Tubería derivadora
— APH	— Drenaje de canal a canal
— Drenaje	

Elipsoide: Sistema Geodésico Mundial 1984
 Proyección: Universal Transverse Mercator-UTM
 Datum Horizontal: WGS 84
 Datum Vertical: Nivel Medio del Mar
 Zona: 18 Sur



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CHÁPARRA - CHINCHA
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA SAN JUAN

OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE USO DE AGUA AGRÍCOLA
ALA SAN JUAN

Mapa: BLOQUE DE RIEGO JOYO CHATARANRA		
Comisión de Usuarios: -----	Sector Hidráulico Menor: -----	
Comite de Usuarios: JOYO-CHATARANRA	Sub Sector Hidráulico: -----	
Canal de Riego: JOYO CHATARANRA		
Departamento: HUANCAVELICA	Provincia: CASTROVIRREYNA	Distrito: ARMA
Aprobado: AAA CHÁPARRA-CHINCHA	Escala: 1:10,000	Mapa N°:
Revisado: ALA SAN JUAN	Fecha: Julio 2017	01
Elaborado por: Especialista SIG Linda L. Goyzueta Alpaca	Fuente: IGN, INEI, ANA, PROPIA	